



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: miércoles, 18 de Septiembre de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024

ACUERDO DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

En cumplimiento de lo establecido en la base décima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones de destinadas a cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia durante el ejercicio 2024.

“9.- EXPEDIENTE 222/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, aprobó la Convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135 de fecha 16 de julio de 2024.

En la norma séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 414 48913 del Presupuesto



de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con lo contemplado en la base decima de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional que será notificada a las cooperativas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

SEGUNDO.- Conceder con carácter provisional, las subvenciones a las Cooperativas agroalimentarias y agrarias que seguidamente se relacionan, para financiar gastos corrientes durante el año 2024:

Nº EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	SUBV.PROPUUESTA(valor €/socio X nº de socios)	OBSERVACIONES
5347/2024	SDAD. COOP. VIT. STA. M ^a MAGDALENA	F19002245	40.000,00	109	40.000,00 €	Máximo subvencionable
5030/2024	COOP. AGRICOLA LOCAL DE COGOLLUDO, SOC. COOP. DE CASTILLA LA MANCHA	F19002237	35.691,25	72	31.441,05 €	
5347/2024	NTRA. SRA. DE LA GRANJA S. COOP. DE CLM	F19002252	10.196,89	48	10.196,89 €	100% de la subvención solicitada

TOTAL 81.637,94 €

* El valor euro/socio es de 436,6812€, producto de la división del total del presupuesto (100.000,00 €) por el número total de socios (229 socios).

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud con registro de entrada 2024-E-RE-9502 de fecha 24 de julio de 2024, presentada por SAT N 4703 COTO NUEVO ALARILLA GUADALAJARA, por incumplimiento de lo establecido en la norma Tercera de la convocatoria. "Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, las sociedades cooperativas agroalimentarias y agrarias activas que tengan su domicilio social ..." por ello, al ser una Sociedad Agraria de Transformación no puede obtener la condición de beneficiario (Nº expediente 5201/2024)."

Guadalajara, a 15 de septiembre de 2024 El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara D. José Luis Vega Pérez



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1a0bdfa1e3d4c6f78f7353c04e2de29df8cd1ee8